

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14236.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-067-S-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario establecer la fecha del Aniversario del Barrio Rincón de Emilio.

Que la urbanización del Barrio Rincón de Emilio tuvo su inicio a principios de la década de 1980, precisamente entre los años 1982 y 1983, siendo sus primeros pobladores el señor Arnaldo Bertozzi y su esposa Mabi de la Rosa de Bertozzi.

Que las construcciones de los sectores de la Asociación Mutual Bancaria de Neuquén (AMEBAN), 60 (sesenta) viviendas por parte de la Cooperativa Patagónica 100 (cien) viviendas, planes de vivienda solidarios impulsados y posibilitados por los créditos hipotecarios de la época y dirigidos a entidades intermedias sin fines de lucro.

Que dicha obra sufrió una interrupción y por eso se terminó y habitó el segundo conglomerado, de 100 (cien) viviendas, el día 28 de julio del año 1988.

Que hubo vecinos como los de la familia Miklous que ese mismo día 28 de julio, luego de recibir las llaves, tomaron posesión y habitaron su esperada casa. Por todo esto es que se adoptó como Aniversario del Barrio Rincón de Emilio esa fecha.

Que, cuatro años más tarde, se terminó y habilitó el sector de las 60 viviendas AMEBAN, y a la par se sumaron otros vecinos que obtuvieron un lote en el barrio, comprando a loteadores independientes que habían comprado grandes parcelas en bruto, La Cava, Armas y otros.

Que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Rincón de Emilio, integrada por el señor Luis Federico Sánchez, el señor Martín Briozzo, la Señora Marina Edith Briongos, el señor Luis Antonio Zanoni, la Señora Bianca Isabel Mauro, el señor Alex Roberto Tarifeño, la señora Mirta Beatriz, la señora Ana María Lambert y el señor Rubén Edgardo Gómez, designados de acuerdo al Acta de Asunción N° 001/18 de fecha 18 de septiembre del año 2018, acompañados por los vecinos del barrio, sugieren que sea el 28 de Julio la fecha elegida para la celebración del aniversario barrial.

Que, en razón a la importancia y la radicación de vecinos en esta zona, es aconsejable determinar como fecha Aniversario del Barrio Rincón de Emilio el día 28 de julio.

Que esta iniciativa se encolumna en las políticas barriales de la ciudad, donde se busca que cada barrio tenga su día festivo y fijar una fecha de aniversario y celebración, a fin de jerarquizar la labor vecinal y contribuir a la consolidación del sentido de pertenencia por parte de las vecinas y vecinos.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que establecer una fecha tan importante como la planteada, es de marcada autonomía barrial y de organización, en una ciudad que crece y se proyecta como la gran urbe patagónica.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 072/2021 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2021 del día 29 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2021 celebrada por el Cuerpo el 12 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLÉCESE, como fecha Aniversario del Barrio Rincón de Emilio el 28 de julio de cada año.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar al calendario de fechas municipales, establecido por la Ordenanza N° 14123, el día 28 de julio como fecha Aniversario del Barrio Rincón de Emilio.-

**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal invitará a los vecinos, vecinas y comercios a sumarse a cada actividad coordinada por la Comisión Vecinal del barrio y otras propuestas de la comunidad.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-067-S-2021).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14236	12021
Promulgada por Decreto N°	0723	12021
Expte. N°	CD 067 - S. 21.	
Obs.:		